



ESTADO DE DECRETOS
21 NOV 2019
1552
37210

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, que informe lo siguiente en relación al mecanismo de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los Decretos emitidos durante el año:

1) Las razones por las cuales no se encuentran publicados la totalidad de ellos. Al día de la fecha (21/11/2019) el último registrado es el 3621/2019. Sin embargo, de la consulta realizada por los decretos correspondientes al año en curso sólo se pueden visualizar 3.435.

2) Las razones por las cuales no se publican de manera correlativa, observándose irregularidades en el orden de aparición de los mismos, ya que muchos de ellos aparecen en el Boletín Oficial tiempo después de la fecha de su dictado, lo que atenta contra la publicidad de los actos de gobierno.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La falta de publicación en el Boletín Oficial de la totalidad de los decretos emanados por el Poder Ejecutivo atenta contra la "publicidad de los actos de gobierno", obstaculizando el control no sólo de la ciudadanía en general y sus instituciones, sino también por el Poder Legislativo, que debe controlar la gestión administrativa del Poder Ejecutivo.

El medio formal de publicación de normas jurídicas que harán que las mismas sean vinculantes, obligatorias y se reputen conocidas por toda la sociedad, es el Boletín Oficial, a fin de que todos los destinatarios de sus disposiciones se encuentren en un pie de igualdad.

A tal fin, el artículo 60° de la Constitución de la Provincia establece la obligatoriedad de la publicación de las leyes sancionadas por la Honorable Legislatura y promulgadas por el Poder Ejecutivo, como requisito necesario para su efectiva entrega en vigencia.

La publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos de nuestro sistema republicano. Su razón de ser consiste en permitir que la ciudadanía pueda acceder al conocimiento de la actividad que llevan adelante sus representantes en el gobierno. A partir de dicha publicidad, es posible ejercer el control ciudadano sobre los funcionarios a través de dos mecanismos: 1) el voto en procesos electorales y 2) los sistemas de control de las propias instituciones tales como tribunales de cuenta, oficinas anticorrupción, etc. Estos dos mecanismos mencionados conforman el sistema de rendición de cuentas. Ambas dimensiones abarcadas: la publicidad de los actos de gobierno y el sistema de rendición de cuentas, son elementos integrantes del estado de derecho, o el imperio de la ley.

La necesidad de que todo acto administrativo sea dado a conocer a quien resulta afectado por el mismo en sus derechos subjetivos o intereses legítimos, ha hecho nacer la exigencia de la publicidad como garantía jurídica para la protección de los administrados, la certeza y la seguridad de las relaciones jurídicas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A nivel provincial se encuentra vigente el Decreto 3321 del año 1993 que dispone en su artículo 1º: "la publicidad obligatoria en el Boletín Oficial de los actos administrativos de alcance general con contenido normativo", entendiéndose por ellos a los que "contengan, modifiquen, sustituyan, suspendan o abroguen normas jurídicas generales, objetivas, que se incorporarán al ordenamiento jurídico vigente y cuyos destinatarios sean una pluralidad indeterminada de personas físicas o jurídicas". El tercero indica que "Los actos administrativos cuya publicación obligatoria se dispone en el presente acto, sólo encontrarán en vigencia -y resultarán en consecuencia obligatorios- una vez cumplimentado dicho requisito, excepción hecha de los que refieran exclusivamente al desenvolvimiento interno de la Administración Pública Provincial, sus reparticiones y dependencias, o las relaciones de la misma con sus agentes o funcionarios, los que entrarán en vigencia y resultarán obligatorios a partir de la fecha de su dictado".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.